

dicha actuación que se exigirán por la vía de apremio sobre el patrimonio, conforme las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos pudieran ser parte interesada en el mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, significándole que por ser dicho Decreto de trámite, no es susceptible de recursos.

Valladolid, 17 de noviembre de 2009.-El Secretario General, P.D. La Jefa de la Sección, Rosa María González Villar.

9513/2009

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

Servicio de Planificación y Evaluación Urbana

Sección de Gestión Urbanística

Edicto de Notificación

Desalojo de finca situada en la calle Nava, número dos, del Sector 12 "Los Viveros"

El Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 24 de septiembre ha dictado Decreto número 9038 del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones contenidas en la pieza separada n.º 4 del expediente número 31278/04, relativo al Proyecto de Actuación, con reparcelación, del Sector 12 "Los Viveros", del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, promovido por la Junta de Compensación del referido Sector y atendido que:

- 1.º- Con fecha 7 de septiembre de 2007 la Junta de Gobierno Local aprobó definitivamente en sesión ordinaria el Proyecto de Actuación con la reparcelación en él contenida del Sector 12 "Los Viveros", promovido por D. Manuel San José Fernández en representación de la Junta de Compensación del referido Sector 12.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 252.4 e) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, respecto de los derechos y cargas que deban extinguirse y de las construcciones, instalaciones y plantaciones que deban destruirse, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, cuando contenga las determinaciones completas sobre reparcelación, tiene el mismo efecto que el acta de ocupación a efectos expropiatorios.

- 2.º- Por Decreto de Alcaldía n.º 11581 de fecha 5 de diciembre de 2008, se consignó en la Caja General de Depósitos, la cantidad total de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos de euro (48.758,99 euros), en concepto de saldo resultante de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Actuación y Reparcelación en él contenida del Sector 12 "Los Viveros", a favor de D. Pedro, D. Antonio, D.ª M.ª Isabel y D.ª M.ª Josefa Ortega Revilla.
- 3.º- Por Decreto de Alcaldía n.º 2303 de fecha 13 de marzo de 2009, se requirió a D. Pedro y D. Antonio Ortega Revilla para que procedieran a dejar libre y a disposición de este Ayuntamiento en el plazo de diez días la finca que ocupan en el Sector 12 "Los Viveros", afectada por el Proyecto de Actuación y Reparcelación al no haber aceptado dichos propietarios recibir las indemnizaciones que les corresponden (en sustitución de su finca) y que han sido depositadas en la Caja General de Depósitos, apercibiéndoles e indicándoles, asimismo, que transcurridos ocho días siguientes a la expiración del plazo concedido sin que se hubiera producido el desalojo, se procederá a su lanzamiento en el término de otros cinco, siendo los gastos a que dé lugar el lanzamiento a cuenta de los desahuciados.
- 4.º- Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Valladolid, en Auto núm. 174/09 de fecha 10 de septiembre de 2009 se acordó: "Autorizar al Ayuntamiento de Valladolid la entrada en la parcela del Sector 12 "Los Viveros", ocupada por Pedro y Antonio Ortega Revilla, ubicada en la calle Nava n.º 2 de esta localidad", a fin de Proceder a la ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2007 por el que se aprobó definitivamente el

Proyecto de Actuación con la reparcelación en él contenida del Sector 12 "Los Viveros", respecto de los derechos y cargas que deban extinguirse y de las construcciones, instalaciones y plantaciones que deban destruirse, y del Decreto de fecha 13 de marzo de 2009 por el que se requería a los ocupantes al desalojo de la finca".

- 5.º- Que por D. Pedro y D. Antonio Ortega Revilla no se ha abandonado la parcela referida en el plazo establecido, siendo preciso la entrada y demolición de la misma a la vista del desarrollo de las obras.
- 6.º- El órgano competente es el Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por lo expuesto, ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

Primero.-Señalar como día para el lanzamiento y desalojo de las personas, muebles y enseres que se encuentren en la finca sita en la calle Nava n.º 2 de esta localidad que alberga una vivienda en el Sector 12 "Los Viveros" afectada por el Proyecto de Actuación de dicho Sector, el próximo DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS DE LA MAÑANA.

Segundo.-Comunicar al Servicio de Policía Local la presente resolución al objeto de que el día señalado se proceda a ejecutar el desalojo y lanzamiento en la fecha señalada, de los enseres y personas que se encuentren en dicha finca.

Tercero.-Comunicar al Servicio de Limpieza la presente resolución a fin de que el día señalado se personen al objeto de facilitar el desalojo y lanzamiento en la fecha señalada, de los enseres y personas que se encuentren en la finca.

Cuarto.-Comunicar al Centro de Mantenimiento la presente resolución a fin de que el día señalado se personen al objeto de facilitar el acceso para el desalojo y lanzamiento en la fecha señalada, de los enseres y personas que se encuentren en dicha finca.

Lo que se hace público a efectos de notificación a D. Antonio Ortega Revilla, al no haberse podido practicar la misma por estar ausente o desconocido en su domicilio actual, manifestándole que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, a contar ambos plazos a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En el supuesto de presentarse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El Secretario General, P.D. El Director del Servicio, Apolinar Ramos Valverde.

9514/2009

CASTRILLO-TEJERIEGO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al año 2008 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Castrillo-Tejeriego, 18 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Ovidio Escudero Sáez.

9548/2009

LA CISTÉRNIGA

Oferta de Empleo Público para el año 2009

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009, ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de La Cistérniga para el año 2009, que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Administración Local.

Denominación	Grupo	Subgrupo	Clasificación	N.º Vacantes
Técnico de Grado Medio de Administración General	B	A2	Escala: Administración General Subescala: Gestión Categoría: Técnico Grado Medio	2
Auxiliares Administrativos	D	C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar Categoría: Auxiliar Administrativo	3

PERSONAL LABORAL

Nivel de Titulación	Denominación	N.º Vacantes
Licenciado en Arquitectura	Arquitecto	1
Graduado Escolar, FPI o equivalente	Auxiliares de Administración General	3
Graduado Escolar, FPI o equivalente	Monitor Sociocultural	1
Diplomado	Técnico Biblioteca	1
Certificado de escolaridad	Operarios/as de Servicios Múltiples	9
Certificado de escolaridad	Barrendero	1
Certificado de escolaridad	Operarios/as de limpieza servicios generales	5

En las bases de la convocatoria se especificará el procedimiento de selección, requisitos de los aspirantes, y demás aspectos que afecten a la provisión de las plazas ofertadas.

La Cistérniga, 20 de noviembre de 2009.–El Alcalde, Dionisio García Arranz.

9841/2009

LAGUNA DE DUERO

Por D. Tomás Álvarez Muñoz, en representación de Álvarez Fray, S.A., se solicita licencia ambiental para instalación de "centro de gestión de residuos de construcción y demolición" en la parcela 36 del Sector 13 "Las Lobas" de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este período, los interesados tendrán a su disposición el expediente para su examen y presentación de las alegaciones que estimen pertinentes.

Laguna de Duero, 17 de noviembre de 2009.–El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente (Por delegación, Decreto de 11.09.07), Aniceto Sánchez Patón.

9509/2009

MEDINA DEL CAMPO**Servicio de Urbanismo***Información pública expediente licencia ambiental*

A fin de que pueda ser examinado por los interesados en las dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento (planta baja Casa Consistorial, entrada por C/ Gamazo) en horas de 9 a 14, de lunes a viernes y de que aquéllos, en idéntico plazo, puedan presentar por escrito las observaciones y alegaciones que convengan a sus intereses, se somete a información pública durante los siguientes 20 DÍAS HÁBILES al de publicación de este anuncio en el B.O.P., el siguiente expediente que se tramita, referido a:

SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL.

Promotor: Ernesto del Río Lapasión en Reptción. de Sweet Castilla, S.L.

Ubicación: Labradores 33.

Actividad: Fábrica de pastelería.

Lo que se anuncia a los efectos señalados, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Medina del Campo, 3 de noviembre de 2009.–El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

9561/2009

OLIVARES DE DUERO

Transcurrido el plazo de exposición pública del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30-9-2009 referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI de naturaleza urbana, sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación aprobada tal y como figura en el Anexo de este anuncio, entrando en vigor el día de su publicación.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva Ordenanza Fiscal, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO*Impuesto sobre bienes Inmuebles
Ordenanza Fiscal n.º 7***Artículo 3.º**

1.–El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70%.

Olivares de Duero, 19 de noviembre de 2009.–La Alcaldesa, Dionisia Lázaro Renedo.

9547/2009

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN*Expediente de Modificación al Presupuesto de Gastos n.º 4/2009
por Transferencia de Créditos*

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos n.º 4 al presupuesto de gastos de 2009 por Transferencias de Crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Consignación Actual	Incremento	Consignación Definitiva
4.221.00	Suministros: Energía eléctrica	140.000	15.310	155.000
4.226.07	Festejos Populares	180.000	12.000	192.000
4.226.08	Actividades culturales organizadas por Ayto.	55.000	9.000	64.000
4.226.09	Actividades deportivas organizadas por Ayto.	55.000	7.000	62.000
4.227.00	Trabajos realizados por otras empresas	53.298	7.000	60.298
	TOTAL INCREMENTO	483.298	50.310	533.298

La financiación de la transferencia de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos: